



DIRECCIÓN GENERAL DE DISTRIBUCIÓN Y ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y RECURSOS NUCLEARES

5) Para conductores cuya limitación de la temperatura de operación del aislamiento exceda la temperatura a la cual el tubo (conduit) de polietileno de alta densidad está aprobado.

***Excepción:** Los conductores con temperatura de operación del aislamiento superior al del tubo (conduit) de alta densidad, deberá ser permitida su instalación en los tubos de polietileno de alta densidad, cuando estos conductores no son operados a una temperatura mayor que la cual el tubo conduit de polietileno de alta densidad está aprobado."*

Así las cosas y privilegiando el cabal cumplimiento de nuestro marco jurídico, es menester recordar que la función de las unidades de verificación de instalaciones eléctricas es evaluar la conformidad de la norma oficial mexicana sobre la cual tienen acreditación y aprobación; que la evaluación de la conformidad conlleva el verificar si las instalaciones destinadas al uso de la energía eléctrica cumplen con las especificaciones y condiciones de seguridad establecidas en la norma oficial mexicana supracitada, para poder recibir el dictamen de verificación correspondiente, por lo que es evidente y de explorado derecho que si no cumplen cabalmente con dichas previsiones el dictamen no se debe entregar bajo ninguna circunstancia, en su defecto, aceptar dicha situación constituye una clara violación a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que rigen el proceso de evaluación de la conformidad.

En consecuencia de lo expuesto y para estar en posibilidad de proceder conforme a derecho, sírvase informar a esta Dirección General, documentando para tal efecto los casos concretos en que se han violentado disposiciones de la NOM-001-SEDE-2005 a que se refieren sus diversos oficios, señalando las verificaciones de que se trata, número de los dictámenes implicados, generales de las unidades de verificación que presuntamente se han visto obligadas a transgredir la NOM, nombre y cargo de los funcionarios de la suministradora que exigen las presuntas anomalías, así como la demás información que ayude al conocimiento de los hechos que se denuncian.

Reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL

MARCO ANTONIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C.c.p. C. Miembros del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Instalaciones Eléctricas.- Presentes.

Registro DGDAEERN 0811

JLLJ